

Fundación del convento franciscano de Ntra. Sra del Socorro, de Pedroche

por Pedro de la Fuente Serrano. 04 de octubre de 2020

Donde actualmente está situado el cementerio municipal de Pedroche, en 1510 se construyó el Convento Franciscano de Ntra. Sra. del Socorro.

Actualmente se conservan, de la construcción original, algunos muros exteriores y de la iglesia, cuyo arco de entrada gótico se corona con un interesante escudo de la familia de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, que colaboró en la fundación del mismo. Tuvo una gran influencia religiosa y cultural en Pedroche y comarca, aunque la ley de exlaustración y disolución de órdenes religiosas regulares, y la posterior desamortización eclesiástica de Mendizábal, propiciaron la desaparición definitiva del convento en la primera mitad del siglo XIX.



Nos vamos a centrar en su fundación, mostrando lo publicado por **Fray Andrés de Guadalupe** en **1662** en su obra **"HISTORIA DE LA SANTA PROVINCIA DE LOS ÁNGELES DE LA REGULAR OBSERVANCIA, Y ORDEN DE NUESTRO SERÁFICO PADRE SAN FRANCISCO"** donde la describe detalladamente, con abundantes datos e interesante información:

Principios y fundación del convento de San Francisco de Villa Pedroche

Está la villa de Pedroche en la Provincia de Extremadura, según historias graves; tuvo su origen por los años de tres mil novecientos catorce de la creación del mundo, dos mil doscientos sesenta y tres antes de la venida de Cristo; se la ganó a los Moros el Emperador Don Alonso, año de mil ciento cincuenta y cinco. Se hizo famosa en poder, y

jurisdicción grande; se ennoblecíó con algunos Caballeros hijosdalgo en el tiempo de las conquistas de Granada. Se llamó el Emperador, Rey de Pedroche, entre los demás títulos suyos. La habitaron en diversos tiempos grandes Príncipes y señores; la honró en algunas ocasiones el Rey Católico D. Fernando con su persona; han conservado los moradores de esta Villa singular limpieza en sus linajes, no se han mezclado con los manchados, ni se ha hallado persona alguna penitenciada por la santa Inquisición jamás.

La devoción de sus moradores a los Frailes de la custodia de los Ángeles fue de corazón entero, con especialidad a los del convento de san Alberto del monte¹; habían experimentado su virtud; hallándose asistidos por su ejemplo, y sanos consejos en las necesidades de sus almas; trataron de fundar convento de la Custodia; enviaron Legados en forma de Villa a tratar su determinación afectuosa, y para que la solicitasen al capítulo de la Custodia. Atendiendo los Padres a su devoción, y santo celo, vinieron en ello agradecidos, entendiendo era del servicio de Dios su petición. Sin detención alguna suplicaron al Sumo Pontífice Julio Segundo diese sus letras Apostólicas y bendición; obtuvieron Bula de su Santidad, dieron aviso al Obispo de Córdoba, D. Juan de Aza, de ella, pidiendo su licencia la dio sin dilación. Concedió cuarenta días de perdón a cualquier fiel Cristiano por cada día que trabajase en la obra o diese su limosna para ella.

Dispuesto lo necesario, fue a la Villa al tiempo determinado Fra. Francisco de los Ángeles Quiñones, que era Custodio; se convocó el Pueblo a la Iglesia mayor, caminaron en solemne procesión a la parte que estaba elegida para la fundación (que es donde está hoy), se hizo un montón de piedras, traídas a manos por los vecinos, y sobre ellas se puso una Cruz con devoción grande, que habían llevado en la procesión desde la Iglesia mayor, se tomó la posesión en nombre de la Silla Apostólica, dio fe de todo Antón Gutiérrez, escribano público el año mil quinientos diez, en nueve días de Mayo. Prosiguió la fábrica con fervor del Pueblo, deseo de hacerla con magnificencia, no lo permitió la Custodia. Salió imitadora de la santa pobreza evangélica de las demás, que tenía ya fundadas. Algunos rastros han quedado, que lo dicen; se ha ampliado con los tiempos, sin faltar a los religioso y monástico de sus moradores.

En estos tiempos el gran Capitán D. Gonzalo Fernández de Córdoba se hallaba deseoso de cumplir una promesa, que tenía hecha, de fundar una Iglesia en honor y culto de la Virgen María nuestra Señora, por los años 1503 (de quien era devoto singular) y por haberle librado de gravísimos peligros en tantas batallas que venció honrosamente, haciéndose famoso por su valor y corazón magnánimo en eterna fama; halló la ocasión a la medida de su intento, ofreció los gastos necesarios para la Iglesia de la nueva fundación, pidiendo se intitulase de nuestra Señora del Socorro, por recuerdo y memoria de su voto.

Aunque los vecinos de Pedroche querían que se hiciese todo el convento a expensas suyas, vinieron en su pretensión por debidos respetos a tan excelente Caballero. Se

¹ “En la Provincia de la Extremadura, en las partes que se dice Pedroches de Córdoba, está el convento de san Alberto del monte; dista de la villa de Santa Eufemia una legua en unos campos, donde hoy se ven las antiquísimas ruinas de la gran ciudad, que llaman los Autores Buzia; los naturales en su Castellano llaman hoy Buciegas.”. Historia de la Santa Provincia de los Ángeles, Capítulo IX, pág. 151.

fabricó a su costa la Iglesia, fue admitido por fundador suyo con algunas condiciones; una de ellas es que en la Capilla mayor no se enterrase persona alguna que no fuese Religioso o noble de nacimiento; están en ellas sus armas grabadas. La otra condición fue que quedaba obligado a los reparos y reedificación de la Iglesia, con la misma obligación dejó a los sucesores de su casa. Hoy son herederos de esta piadosa obra los excelentísimos Duques de Sesa, Condes de Cabra. Se hallan correspondidos de los Religiosos de este convento con sufragios y oraciones perpetuas, como agradecidos a los beneficios que han recibido y reciben, habiéndose extremado más en ellos Doña Elvira de Córdoba, hija y heredera de su Padre, el gran Capitán; Doña Francisca de Córdoba, Marquesa de Gibraltor, y su nieta, y Doña Beatriz su hermana, Duquesa de Sesa y de Soma.

Fabricaron sobre la puerta de la Iglesia una capilla, que se dice de nuestra Señora del Socorro; hay en ella una imagen de nuestra Señora; es venerada; aun desde el lugar se ve con claridad por estar descubierta por esta parte, guardada con una reja. Arde en su culto perpetuamente de noche una lámpara, es imagen de grande devoción; rezando en ella un Padre nuestro y una Ave María se ganan muchas indulgencias. Es antigua tradición que esta Señora ha sido la Patrona principal del convento, y que el gran Capitán, fundador de la Iglesia, ganó estas indulgencias; tiene allí sus armas.

Para lo restante del convento ofreció la villa con generosidad copiosas limosnas; fue principal entre todas la que dio el Católico Rey Don Fernando con su piadoso celo, que fue de las rentas reales de todo un año de la villa; fue muy cuantiosa porque lo era Pedroche en lo rico y numeroso de vecinos. En este estado y sucesos quedó incorporado este convento en la Custodia de los Ángeles, con suma devoción y aplauso Cristiano de los lugares comarcanos, los cuales agradecidos a los intereses espirituales, que conocían practicados, y hasta hoy conocen en sus almas, han acudido con sus limosnas sin desmayo en el fuego de su caridad. Vive de ordinario en este convento número de treinta Religiosos, resplandeciendo e él en todos tiempos varones de gran virtud, y raros ejemplos; algo se dirá en sus lugares.

Fray Juan de Barrios, hijo de la Custodia de los Ángeles, después Arzobispo de Granada, con facultad Apostólica hizo en este convento estudio de Teología, instruyendo a este fin cuatro Capellanes perpetuamente. Entre otras cosas memorables hay una reliquia del glorioso mártir San Sebastián, es de gran devoción, obra el Señor algunas maravillas con los fieles. En la Iglesia está un altar privilegiado, se saca con cada Misa, que en él se dice una ánima de purgatorio. Tiene capillas de particulares, fundadas por su devoción a expensas suyas.

Está el convento de la villa distante, poco menos de quinientos pasos en un pequeño valle, sitio agradable; en contorno hay algunos pequeños cerros, y viñas. De la puerta de la Iglesia, y portería se descubre parte de la villa; se va a ella por un campo pequeño, que dicen la Tejera. Aquí se hace feria franca el día de nuestro Padre San Francisco, con especial privilegio, y consentimiento de los vecinos, que hasta en esto han querido hacer demostración de la devoción, que en todos tiempos han tenido, y tienen al Seráfico Padre, y al convento; es singular con extremo.

Licencia del Obispo de Córdoba para fundar el convento de San Francisco de villa Pedroche

Don Juan de Aza, por la gracia de Dios y de la santa Iglesia Apostólica Romana, Obispo de Córdoba, del Rey nuestro señor. Por cuanto por parte del Reverendo y devoto Padre Custodio de la Orden de san Francisco de la Custodia de los Ángeles, y por parte de los venerables el Vicario, Rector y Clérigos y Beneficiados y de los honrados justicia y Regidores, concejo y hombres buenos de la villa de Pedroche de este nuestro Obispado, nos es hecha relación por sus cartas y peticiones diciendo que el dicho concejo y hombres buenos, movidos con celo del servicio de Dios nuestro Señor y del bien de las almas de los Fieles Cristianos, quieren hacer y edificar una casa y monasterio de la dicha Orden y Religión, para lo cual dicen que tienen facultad de nuestro Señor el Papa y de la Reina nuestra Señora, y porque mejor su desea haga efecto, nos suplicaban, y suplicaron, mandásemos dar nuestra licencia y facultad para hacer y edificar la dicha casa; y nos muestra la dicha relación y suplicación, y atento que lo susodicho es del servicio de N. Señor y aumento de la Religión Cristiana, y mucho provecho y colocación de las ánimas de los fieles Cristianos, tuvimos por bien, y mandamos dar, y dimos la presente, por la cual damos licencia y facultad para que se pueda hacer y edificar dicha casa y monasterio de la dicha Orden de la dicha Custodia de los Ángeles. Y porque más los Fieles Cristianos se animen, y se esfuercen en hacer en edificar la dicha casa por la autoridad de Cristo nuestro Redentor y de los bienaventurados san Pedro y san Pablo sus Apóstoles, a nosotros concedida, otorgamos cuarenta días de perdón a cualquiera fiel Cristiano por cada día que trabajare en la dicha casa del dicho monasterio, o diere su limosna para la dicha obra. En testimonio de lo cual mandamos dar, y dimos esta nuestra carta en la manera, que dicho es, firmada de nuestro nombre y sellada de nuestro sello y refrendada de nuestro Secretario, ante quien la concedimos. Dada en Córdoba a catorce días del mes de marzo, año del nacimiento de nuestro Señor y Salvador Jesús Cristo de mil quinientos diez. Johannes Episcopus Cordubensis.

Posesión que se tomó del sitio de dicho convento

Sepan cuantos este público instrumento vieren, como en diecinueve días del mes de Mayo de mil quinientos diez años, este dicho estando en el pago, que dicen de la Tejera, que es cerca de la villa de Pedroche, villa de la muy noble y leal ciudad de Córdoba, donde el Concejo mediante la voluntad de Dios nuestro Señor, querría hacer y edificar una Iglesia y monasterio para Frailes de la Orden de San Francisco.

Y estando los venerables Lope Rodríguez de Agreda Vicario y sus compañeros y Clérigos de la Iglesia de san Salvador de la dicha villa de Pedroche, y los oficiales y muchos de los vecinos de la dicha villa, que allí habían venido en procesión con cruces de la dicha Iglesia de la villa de Pedroche, y estando presente el Reverendo Padre Fray Francisco de los Ángeles, Custodio de la Custodia de los Ángeles en presencia de mí, Antón Gutiérrez, Escribano público del número de la dicha villa de Pedroche, y de los testigos de dichos escritos; el honrado Juan Gutiérrez, jurado de la dicha villa, en nombre del concejo, y

oficiales de ella, razonó por palabra, y dijo al señor Custodio que su Reverencia sabía bien, como el dicho concejo de esta villa tenía una carta de licencia del Rey Don Fernando nuestro señor, y otra del muy magnífico señor Don Juan de Aza Acuña, Obispo de la dicha ciudad de Córdoba, para hacer edificar una casa y monasterio para Frailes de la dicha Orden de san Francisco, la cuales dichas licencias el dicho señor Custodio había visto y leído, que en nombre del dicho concejo, pues tenía las dichas licencias, y la dicha Orden de san Francisco tenía Bula de nuestro muy Santo Padre, y de otros antepasados de gloriosa memoria, para dar licencia y hacer ciertas casas y monasterios de la dicha Orden, le pedía por caridad y le suplicaba, y pedía por merced, que él como Custodio en nombre de la dicha Orden, y por virtud de la dicha Bula, que para ello la dicha Orden tenía, les concediese y diese licencia para hacer y edificar la dicha casa y monasterio allí en aquel lugar, o donde mejor le pareciese, la señalase y tomase el sitio y cantidad que para la Iglesia y monasterio fuese menester, y desde entonces para siempre jamás el dicho sitio y cantidad que señalase para la dicha Iglesia y Monasterio con todo lo que en ella se hiciese y edificase fuese para Frailes de la dicha Orden de san Francisco y de la dicha Custodia de los Ángeles, porque así hecho y tomado y señalado el dicho sitio el concejo con ayuda de Dios nuestro Señor, y de su gloriosa Madre, lo quería poner por obra y comenzar a hacer con esperanza, que a ellos darían gracia para poderlo acabar.

Y luego el dicho Padre Custodio respondiendo dijo que agradecía mucho al dicho concejo la caridad y merced que querían hacer a él y a los Frailes de la dicha Orden, y que en nombre de ellos y por virtud de las dichas Bulas y privilegios de la dicha Orden de san Francisco y de licencia de su Alteza y del señor Obispo de Córdoba, que para ello habían dado, él les concedía licencia para que en aquel lugar, donde estaba el dicho concejo, se hiciese y edificase la dicha Iglesia y monasterio para los dichos Frailes de la Orden de san Francisco, y que aquello señalaba por suyo, tomando para ello la autoridad que fuese menester, y porque de todos fuese conocido y supiesen donde se había de hacer la dicha Iglesia y monasterio, mandó poner y puso una Cruz de palo, alrededor de la cual por la gente que allí estaba, fue hecho un majano de piedras y el dicho Custodio dijo: que recibiendo su buena caridad del dicho concejo, por virtud de las dichas licencias y bula y privilegios que tenía la dicha Orden, desde entonces recibía el dicho sitio con todas las cosas, así Iglesia y monasterio y huerta que en él se edificase, para casa y monasterio de frailes de dicha Orden de san Francisco; la cual dicha Iglesia y monasterio dijo que se diga LA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA Y SANTA MARÍA, la cual dijo que aplicaba e incorporaba el uso de ella para los frailes dichos, y la propiedad para su Santidad y de la Iglesia Romana conforme a la dichas Bulas y privilegios y estatutos que tenía la dicha Orden; la cual dicha Cruz, que allí se puso dicho, que era para posesión y en señal de la posesión del dicho sitio, con todo lo que en él hiciese y edificase en nombre de la dicha Orden, con ánimo y voluntad de adquirir y ganar la propiedad para su Santidad, y la posesión y uso para los frailes dichos de la dicha Orden como dicho es; y que en nombre de su Santidad y de la dicha Orden pedía a mí, el dicho Escribano público, que lo diese por testimonio para guarda del derecho de su Santidad y de la Orden y Custodia en su nombre, y de cómo quedaba en la dicha posesión en cual yo el dicho Escribano vi como el dicho Padre Custodio quedó pacíficamente y sin contradicción alguna, y le di de este

en la manera y en la forma de suso contenida, que es hecho en el dicho lugar en los dichos día, mes y año susodicho del nacimiento de nuestro Salvador Jesús Cristo de 1510, testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es. Pedro Ruiz de Obejo. Antonio García Mohedano. Juan Ruiz de Moya, vecinos de la dicha villa de Pedroche.

Antón Gutiérrez, Escribano.

oOo